



COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS

Decreto 542/2022

DCTO-2022-542-APN-PTE - Dase por designada Presidenta.

Ciudad de Buenos Aires, 25/08/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-68060266-APN-DGD#MC, la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, el Decreto N° 2525 del 24 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1) del artículo 1° bis de la Reglamentación de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, aprobada por el Decreto N° 2525/15, establece que el Presidente o la Presidenta y los o las Vocales de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS serán designados o designadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta del MINISTERIO DE CULTURA.

Que el MINISTERIO DE CULTURA ha propuesto a la profesora Mónica Susana CAPANO para ocupar el cargo de Presidenta de esa Comisión Nacional, por el período de SEIS (6) años previsto en el artículo 1° bis de la Ley N° 12.665.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de ese organismo desconcentrado, corresponde proceder a la cobertura del cargo vacante mencionado precedentemente, según la propuesta elevada.

Que se han tenido debidamente en cuenta las cualidades morales y técnicas de la funcionaria propuesta, que acreditan la idoneidad suficiente y los antecedentes institucionales requeridos para el desempeño de la función.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 1° bis de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Dase por designada, a partir del 13 de julio de 2022 y por el término de SEIS (6) años, a la profesora Mónica Susana CAPANO (D.N.I. N° 10.134.825) como Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Tristán Bauer

e. 26/08/2022 N° 67059/22 v. 26/08/2022

Fecha de publicación 26/08/2022

